



"2014, Año de Octavio Paz"

002111

Oficio Número: DGESU/AJ/445/14

México, D.F. a 28 de agosto de 2014

Asunto: Se envía Convenio de Apoyo Financiero



0003788

**DR. GILBERTO HERRERA RUÍZ**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO**  
**PRESENTE**

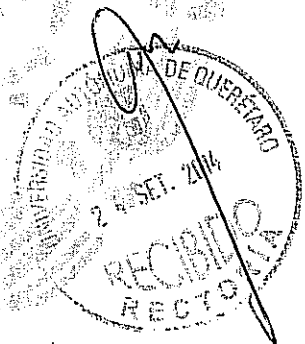
Por este conducto, me permito hacer llegar a usted, un ejemplar original del Convenio de Apoyo Financiero referente al "Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)", que suscribieron entre esta Secretaría y la Universidad Autónoma de Querétaro, durante el ejercicio 2014, por un monto de **\$11 701,400.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, debidamente formalizado.

Lo anterior, con el propósito de que si así lo estime usted conveniente, se mantenga bajo resguardo de la Institución a su digno cargo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**

**MTRA. INÉS SANTA MENDOZA TOLEDO**  
**ASESORA JURÍDICA**



Turno: 14-4350

- C. c. p. **Dr. Salvador A. Malo Álvarez**, Director General de Educación Superior Universitaria.- Para su conocimiento.
- C. c. p. **C.P. José Francisco Varela del Rivero**, Director de Subsidio a Universidades.- Para su conocimiento.
- C. c. p. **M. en C. Guillermina Urbano Vidales**, Directora de Superación Académica.- Para su conocimiento.

**CONVENIO DE APOYO FINANCIERO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE:** QUE CELEBRAN, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FERNANDO SERRANO MIGALLÓN, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR EL DR. SALVADOR MALO ÁLVAREZ, DIRECTOR GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA INSTITUCIÓN", REPRESENTADA POR SU RECTOR, DR. GILBERTO HERRERA RUIZ, DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

1.- El Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, especialmente en su objetivo 3, tiene por fin lograr un México con Educación de Calidad, de acuerdo a su objetivo 3.1, por el que se establece desarrollar el potencial humano de los mexicanos con educación de calidad, y en base a sus estrategias 3.1.1 y 3.2.3 que establecen un sistema de profesionalización docente que promueva la formación, selección actualización y evaluación del personal docente y de apoyo técnico-pedagógico, crear nuevos servicios educativos, ampliar los existentes y aprovechar la capacidad instalada de los planteles, para:

- Estimular los programas institucionales de mejoramiento del profesorado, del desempeño docente y de investigación, incluyendo una perspectiva de las implicaciones del cambio demográfico.
- Incrementar de manera sostenida la cobertura en educación superior, hasta alcanzar al menos el 40%.

2.- De acuerdo con los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, se establece como objetivo del Programa, estimular a los académicos que cumplan con los criterios de calidad, dedicación y permanencia, principalmente en la actividad docente frente a grupo.

3.- Los fondos extraordinarios, adicionales al presupuesto regularizable, han probado ser un valioso mecanismo para formar y mejorar al profesorado, corregir problemas estructurales de las universidades, apoyar el desarrollo institucional, fortalecer el trabajo académico y favorecer el crecimiento de la oferta en áreas prioritarias para el desarrollo regional y nacional.

4.- La capacidad de innovar es uno de los factores que marca la diferencia en el camino hacia el desarrollo.

5.- El Programa Sectorial de Educación en su línea de acción 2.3.1. establece el revisar la estructura de los fondos extraordinarios para asegurar que sean instrumentos para el fortalecimiento de la educación superior.

6.- El Anuncio Programático Presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2014 incluye un monto de \$385'093,462.00 (Trecientos Ochenta y Cinco Millones Noventa y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Dos Pesos 00/100 M.N.) en el Programa U040 "Carrera Docente" como complemento extraordinario al subsidio federal ordinario para el Programa de Estímulos al

Desempeño del Personal Docente. Cabe agregar que el 1% del monto será destinado para gastos de operación del programa.

7.- Para otorgar los recursos referidos, se publicaron el 31 de enero de 2014 en la página electrónica de la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP", los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

## DECLARACIONES

### I.- De "LA SEP":

I.1.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2º, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada a la que le corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Fernando Serrano Migallón, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2005 y, el "Acuerdo número 399 por el que se delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 26 de abril de 2007.

I.3.- Que de conformidad con el artículo 21 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, la Federación, dentro de sus posibilidades presupuestarias y en vista de las necesidades de docencia, investigación y difusión de la cultura de las instituciones públicas de educación superior, les asignará recursos para el cumplimiento de sus fines.

I.4.- Que cuenta con los recursos públicos federales extraordinarios no regularizables necesarios para la celebración del presente convenio, en su presupuesto autorizado en el ejercicio fiscal 2014, con cargo a la clave presupuestaria: **11 511 2 5 03 00 005 U040 43801 1 1 22 Universidad Autónoma de Querétaro**.

I.5.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la calle de Brasil No. 31, Oficina 306, Colonia Centro, C.P. 06029, Delegación Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

### II.- De "LA INSTITUCIÓN":

II.1.- Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Querétaro, reformada por el H. Congreso del Estado, publicada en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga" de fecha 2 de enero de 1986.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros: Impartir, con validez oficial Educación Técnica, media superior, superior de licenciatura, especialización, maestría y doctorado y cursos de

SEP

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

actualización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad; organizar y desarrollar actividades de Investigación humanística y científica, atendiendo primordialmente a los problemas estatales, regionales y nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento científico e histórico; preservar y difundir la cultura; prestar servicios a la comunidad de acuerdo con sus posibilidades; actuar como agente de cambio y promotor social a través de sus tareas sustantivas.

II.3.- Que su Rector es titular de la representación legal de la misma, conforme a los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo.

II.4.- Que manifiesta bajo su absoluta responsabilidad, que se encuentra al día en la entrega de los informes técnicos y financieros correspondientes, y ha cumplido con los compromisos asumidos en los convenios que para el ejercicio de los recursos ha celebrado con "LA SEP".

II.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Avenida Hidalgo s/n, Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas A.P. 184, C.P. 76010, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes referidas, las partes acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El presente convenio tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales, "LA SEP" proporcionará apoyo financiero complementario a "LA INSTITUCIÓN" durante el ejercicio fiscal 2014, para que lo destine a estímulos al desempeño de su personal docente de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

**SEGUNDA.-** "LA SEP" en atención a las necesidades financieras de "LA INSTITUCIÓN", asignará a ésta como complemento a los estímulos al desempeño de su personal docente, por única vez recursos públicos federales extraordinarios no regularizables por la cantidad de **\$11'701,400.00 (ONCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

**TERCERA.-** "LA INSTITUCIÓN" en cumplimiento a este convenio se obliga a:

A).- Aplicar los recursos que reciba de "LA SEP", exclusivamente al objeto referido en la cláusula primera, de acuerdo con los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**, emitidos por la Subsecretaría de Educación Superior de "LA SEP" y a los **Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior**, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el año 2002, en apego al Reglamento que sobre

los estímulos al desempeño se encuentra vigente en "LA INSTITUCIÓN", y considerando las recomendaciones que en su caso emita "LA SEP", así como a conservar en su poder la documentación original que acredite que dichos recursos se aplicaron únicamente para tal fin;

B).- Entregar a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", el recibo institucional que compruebe la recepción de los recursos financieros referidos en la cláusula segunda, en un plazo máximo de **10 (diez)** días naturales posteriores a su recepción;

C).- Informar trimestralmente a la Dirección General de Educación Superior Universitaria de "LA SEP", sobre el ejercicio de los recursos que reciba y respecto de los Profesores de Tiempo Completo beneficiados, de manera separada al ejercicio del Subsidio Federal Ordinario, utilizando el sistema "en línea";

D).- Incorporar en su página web la información relacionada con el ejercicio de los recursos que reciba con motivo de este convenio y los Profesores de Tiempo Completo beneficiados;

E).- Facilitar la fiscalización de los recursos federales que reciba, que realice la Auditoría Superior de la Federación en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como rendir cuentas sobre su ejercicio en los términos de las disposiciones aplicables, detallando la información y debiendo dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 43 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014; y

F).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

G).- Las demás acciones a su cargo establecidas en los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

**CUARTA.-** "LA SEP" designa a la Dirección General de Educación Superior Universitaria como el área responsable de la coordinación y seguimiento del cumplimiento del presente convenio.

**QUINTA:** El Rector de "LA INSTITUCIÓN" será la persona responsable del desarrollo y ejecución de este convenio, hasta que se concluyan todas las acciones a que está obligada, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.1 de los Lineamientos Generales para la Operación del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente de Educación Media Superior y Superior, así como de acuerdo a lo señalado en las fracciones V y X de los **Lineamientos del Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente 2014 (Recurso Extraordinario como Complemento al Subsidio Federal Ordinario)**.

**SEXTA.-** Las partes acuerdan, que "LA INSTITUCIÓN" responderá ante cualquier autoridad o terceros, cuando se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

**SÉPTIMA.-** Las partes acuerdan que una vez que "LA SEP" entregue los recursos financieros objeto de este convenio a "LA INSTITUCIÓN", será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

**SEP**  
DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR

**OCTAVA.-** El personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no modifica por ello su relación laboral y por lo mismo, la otra parte no se convertirá en patrón sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su personal.

**NOVENA.-** El presente convenio surtirá efectos a partir de su firma y hasta el **31 de diciembre de 2014**. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan.

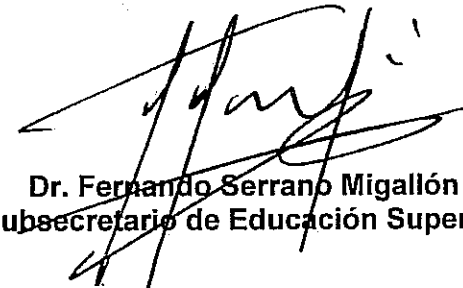
**DÉCIMA.-** Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, se someterán a los Tribunales Federales competentes.

Enteradas las partes del contenido y alcance de este convenio, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de México, el día **30 de junio de 2014**.

Por: "LA SEP"

Por: "LA INSTITUCIÓN"

AR. J  
10  
1



Dr. Fernando Serrano Migallón  
Subsecretario de Educación Superior



Dr. Gilberto Herrera Ruiz  
Rector



Dr. Salvador Malo Álvarez  
Director General de Educación  
Superior Universitaria

**SEP**

DIRECCIÓN  
GENERAL  
DE  
EDUCACIÓN  
SUPERIOR  
UNIVERSITARIA

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO CELEBRADO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS AL DESEMPEÑO DEL PERSONAL DOCENTE.